

**DISPOSICIÓN N° 42/2023.
NEUQUÉN, 09 DE MARZO DEL 2023.****V I S T O:**

El Expediente OE N° 623-C-2023, Ordenanza N° 12.546; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Ordenanza N° 12.546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos Taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de Taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencias;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5°) que la Licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 12.546 establece que las Licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 25 de Enero del 2023 del Señor Cabeza, Ruben Osvaldo, DNI N° M8.212.943, con domicilio en calle Baigorrita N° 1381 de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 229 de la cual es titular; en favor de la Señora Hidalgo Rodriguez, Margarita, DNI N° 93.760.639, dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 073899 de fecha 15 de Febrero del 2023 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 229 en virtud de lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12.546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 229;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 53/2023 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Cabeza, Ruben Osvaldo, titular de la Licencia de Taxi N° 229 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

ES COPIA FIEL

Villalba A. Vanesa
Jefa de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte



GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi N° 229;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la Licencia de Taxi ----- identificada con el N° 229, designada en parada N° 29, ubicada en calles Linares y Mitre que se encuentra registrada a nombre del Señor **CABEZA, RUBEN OSVALDO, DNI N°M8.212.943**, Licencia Comercial N° 027882; a favor de la Señora, **HIDALGO RODRIGUEZ, MARGARITA, DNI N° 93.760.639**; con domicilio en calle Baigorrita 1381 B° Villa Farrel de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

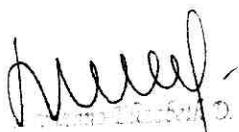
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que, conforme surge del Artículo 5º) de la ----- Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la Licencia de Taxi será por 5 (cinco) años.

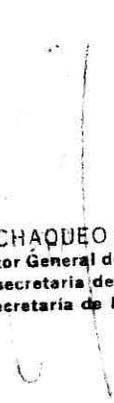
ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través de la Dirección General de Transporte ----- División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, ----- **DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE .**

ES COPIA FIEL


Villalba A. Vanesa
Jefa de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


Gerardo Guechaqueo
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad